



Nº 06217

ACTA No. 87-2016 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas del martes veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:





PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y seis guión dos mil dieciséis (86-2016).
- III. Temas:



- 3.1. Solicitud de aprobación de la tercera modificación al Plan Operativo Anual del RENAP para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. (Oficio de referencia DE-4903-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 3.2. Solicitud de aprobación de Disminución Presupuestaria número 3 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. (Oficio de referencia DE-4934-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 3.3. Solicitud de aprobación de lo siguiente: 1) Actualización del Plan Estratégico Institucional dos mil doce guion dos mil diecisiete (2012-2017) y, 2) Plan Operativo Anual del RENAP para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. (Oficio de referencia DE-4904-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 3.4. Solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. (Oficio de referencia DE-4908-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 3.5. Conocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del RENAP, presentación impresa de la propuesta para el Presupuesto Analítico de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el año dos mil diecisiete y conocimiento del Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del RENAP.





Nº 96218

(Oficio de referencia DE-4929-2016) y (Oficio de referencia DE-4933-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- 3.6. Recepción del informe relacionado con el proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato promovido por el RENAP para la remoción del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. (Oficio de referencia DE-4910-2016). Ponente: Directorio.
- 3.7. Conocimiento y análisis del dictamen técnico-legal para determinar si se afecta la integridad de los sistemas de la Institución, de imprimirse el DPI en forma simultánea por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y por el RENAP. (Oficio de referencia DE-4931-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 3.8. Solicitud realizada por el señor José Pablo Mesias Panto, para la exoneración del servicio que presta el RENAP. (Oficio de referencia DE-4782-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 3.9. Conocimiento y análisis del informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación -DPI- pendientes de entrega. (Oficio de referencia DE-4926-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS. (Oficio de referencia DE-4903-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que adjunta el resumen ejecutivo del Plan Operativo Anual dos mil dieciséis, tercera modificación para que la misma sea aprobada. Indica que es necesaria la vinculación Plan-Presupuesto con el fin de alcanzar las metas y objetivos en la Programación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto de la Institución y el registro de metas físicas en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-, por lo que es importante contar con la aprobación de la tercera modificación del Plan Operativo Anual dos mil dieciséis que expresa las directrices y lineamientos a cumplir de conformidad con la misión del RENAP. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la tercera modificación del Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal dos mil









Nº 06219

dieciséis del Registro Nacional de las Personas, el cual fue aprobado a través del Acuerdo de Directorio número ciento ocho guion dos mil quince (108-2015), de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, cuya primera modificación fue aprobada por medio del Acuerdo de Directorio número trece guion dos mil dieciséis (13-2016), de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis; y, la segunda modificación aprobada por medio del Acuerdo de Directorio número sesenta quion dos mil dieciséis (60-2016), de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. Modificar la cantidad programada en las metas institucionales del RENAP de la manera siguiente: a) Disminuir de siete millones quinientos mil (7,500,000) a seis millones seiscientos mil (6,600,000) la meta de certificaciones de hechos y actos registrales emitidas, ejecutada por el Registro Central de las Personas. b) Mantener en quinientos ochenta mil (580,000) la meta de inscripciones de hechos y actos registrales realizadas, ejecutada por el Registro Central de las Personas. c) Mantener en cincuenta y tres mil guinientos (53,500) la meta de inscripciones extemporáneas de nacimiento realizadas, ejecutada por el Registro Central de las Personas. d) Disminuir de un millón cinco mil (1,005,000) a novecientos cincuenta mil (950,000) la meta de Documentos Personales de Identificación -DPI- emitidos, ejecutada por la Dirección de Procesos. 3.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS. (Oficio de referencia DE-4934-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite el oficio L12-0618-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual remite la disminución presupuestaria número 03. Indica que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), el impacto que tendrá la disminución a las metas físicas de "Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas" por la cantidad novecientas mil (900,000) certificaciones, solicitada por el Registro Central de las Personas y "Documentos Personales de Identificación -DPI- emitidos" por la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000), solicitada por la Dirección de Procesos; así como reflejar la solicitud de disminuir la estimación de ingresos a percibir por la generación de intereses bancarios en las cuentas monetarias que la Institución tiene constituidas en los bancos del sistema, derivado a que no se alcanzarán los ingresos propios estimados para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis; cambios presentados en la tercera modificación al Plan Operativo Anual -POA- dos mil dieciséis; por lo que al aprobarse la referida modificación se disminuirá la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento treinta y uno (31) "Ingresos Propios", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número cero sesenta guión dos mil dieciséis (060-2016), Disminución Presupuestaria número cero tres (03), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso disminuir el Presupuesto de la Institución en

C

434

>

DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES (Q19,305,129.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de





Nº 06220

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q420,589,132.56) a un Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q401,284,003.56) para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, en la cantidad de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE QUETZALES (Q19,305,129.00). Con la disminución antes mencionada, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, se disminuirá a la cantidad de CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q401,284,003.56). 3.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE: 1) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DOS MIL DOCE GUION DOS MIL DIECISIETE (2012-2017) Y, 2) PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RENAP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE. (Oficio de referencia DE-4904-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega oficio DGCI-2366-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se traslada el Plan Operativo Anual -POA- del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, anexando al mismo la siguiente información: a) Original del informe ejecutivo del POA dos mil diecisiete; b) copia del oficio DAL-1730-2016 por medio del cual la Dirección de Asesoría Legal trasladó la opinión número DAL-236-2016; c) dictamen técnico DGCI-DP-04-2016 emitido por el Departamento de Planificación de la Dirección de Gestión y Control Interno, el cual es favorable para la realización de la aprobación en referencia; d) copia del oficio L12-01-DP-0936-2016 del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, con relación a la estimación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete; e) Plan Estratégico Institucional dos mil doce guion dos mil diecisiete, el cual fue actualizado derivado de la dinámica institucional, mismo que se somete a consideración del Directorio para su aprobación; f) copia del oficio DGCI-DP-0396-2016 del Departamento de Planificación de la Dirección de Gestión y Control Interno a través del cual presentó el POA en referencia. Indica que es necesaria la vinculación Plan-Presupuesto con el fin de alcanzar las metas y objetivos en la Programación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto de la Institución y el registro de metas físicas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es importante contar con la aprobación del Plan Operativo Anual dos mil diecisiete que expresa las directrices y lineamientos a cumplir de conformidad con la misión del RENAP. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone aprobar el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DOS MIL DOCE GUION DOS MIL DIECISIETE y acuerda aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE DEL





AUTORIZADO POR LA CONTRAÇORIA GENERAL DE CUENTAS SIRES, No. - Fb./ 2652 Clab.: 365-12-81-4-97 doi 1-4-97. - 1,000. - DEL 6,001 - 7,000 S/S - ENVID FISCAL 4-ASCC 12011 DE FECHA 14/04/2016 CORRELATIVO 146-2016 DE FECHA 14/04/2016
No. DE CUENTA R1-60 LIBRO 4-ASCC FOLIO 191 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - TELS.: 2336-1892 / 93 - NIT.: 4068947-8





Nº 06221

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. 3.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE. (Oficio de referencia DE-4908-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que entrega el OFICIO-L12-0607-2016 de la Dirección de Presupuesto a través del cual remite el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Indica que de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, el cual constituye una herramienta de planificación financiera, y que con ella se implementan las medidas que garanticen el buen manejo de los recursos financieros, a través de los programas de gasto e inversión elaborados bajo criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia y productividad, orientados hacia la atención y protección de los servicios prestados a la población. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE. 3.5. CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL RENAP, PRESENTACIÓN IMPRESA DE LA PROPUESTA PARA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PUESTOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE CLASES DE PUESTOS DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-4929-2016) y (Oficio de referencia DE-4933-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega para la correspondiente aprobación del Directorio los siguientes documentos: a) Reglamento de Organización y Funciones del RENAP, el cual tiene por objeto normar la estructura orgánica interna del Registro Nacional de las Personas para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones; b) Presupuesto Analítico de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el año dos mil diecisiete; c) Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- que tiene por objeto brindar un instrumento técnico que permitirá consultar las especificaciones y calidades que deben reunir los candidatos para optar a cargos dentro del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar lo siguiente: I) Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas. II) Presupuesto Analítico que contiene el detalle de puestos para el año dos mil diecisiete y sus respectivas remuneraciones, aplicable del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, conforme a la propuesta presentada por el Director Ejecutivo en Funciones. III) Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. 3.6. RECEPCIÓN DEL INFORME RELACIONADO CON EL PROCESO JUDICIAL IDENTIFICADO COMO INCIDENTE DE

334







 $N_{\cdot}^{0} = 06222$

TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR EL RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-4910-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega oficio Of-DAL-1739-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual remite el informe relacionado con el proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato Número 01173-2016-11057, dentro del Conflicto Colectivo Número 01173-2016-8103, promovido por el RENAP en contra del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. 3.7. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO-LEGAL PARA DETERMINAR SI SE AFECTA LA INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE LA INSTITUCIÓN, DE IMPRIMIRSE EL DPI EN FORMA SIMULTÁNEA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y POR EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4931-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del oficio OF-DAL-1745-2016 de la Dirección de Asesoría Legal con el que remite dictamen conjunto sin número emitido por dicha Dirección y la Dirección de Informática y Estadística, en el cual indican que es viable contar con dos formas simultáneas de impresión, por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, lo cual no afecta la integridad de los sistemas. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3°, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director

Joyⁿ

K.

Ejecutivo en Funciones bajo su estricta responsabilidad a efecto que se dé seguimiento a los





 N_{\odot}^{0} 06223

procedimientos relacionados con el proceso de impresión del Documento Personal de Identificación y velar por conservar la integridad de los sistemas respectivos. Asimismo, tener el cuidado respectivo para no vulnerar el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), debiendo respaldar su actuación con los dictámenes que correspondan. 3.8. SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR JOSÉ PABLO MESIAS PANTO, PARA LA EXONERACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4782-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega copia del oficio sin número signado por el señor José Pablo Mesias Panto por medio del cual solicita la exoneración del pago de la tarifa por la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI- y en consecuencia de la tarifa del pago por la emisión de certificación de inscripción de nacimiento, en virtud que no cuenta con los medios económicos para cancelar el costo de los mismos; sin embargo, no documentó tener ninguna limitante para obtener un empleo o agenciarse de recursos económicos necesarios para sufragar dichos costos; asimismo, no acreditó su falta de capacidad económica; en consecuencia, no es factible otorgar la exoneración requerida. Asimismo, traslada oficio Ref.OF.DAL-1622-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual adjuntan dictamen legal DAL-224-2016, en el que se indica que es procedente someter a consideración del Directorio el referido requerimiento. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve DENEGAR la petición formulada por el señor José Pablo Mesias Panto, relacionada con la exoneración del pago de la tarifa por la emisión de la certificación de nacimiento y de la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, por las razones antes consideradas. 3.9. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-PENDIENTES DE ENTREGA. (Oficio de referencia DE-4926-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega copia del oficio DPR-4077-2016 de la Dirección de Procesos mediante el cual se presenta el informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación -DPIpendientes de entrega al veintidós de diciembre del dos mil dieciséis. Conclusión: Se dan

To

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: A) CONOCIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN GUATECOMPRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 45-2016 Y DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 90-2016 A TRAVÉS DE LA CUAL SE APROBÓ DICHO CONTRATO. (Oficio de referencia DE-4888-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada copia de la publicación realizada en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo número cuarenta y cinco guión dos mil





Nº 06224

dieciséis (45-2016), suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, así como de la Resolución de Directorio número noventa quión dos mil dieciséis (90-2016) a trayés de la cual se aprobó ambos relacionados con el "EQUIPO INTEGRADO PARA LA Contrato. PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES". Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, RELACIONADO CON LA APELACIÓN DIRECTA PROMOVIDA POR EL RENAP CONTRA EL AUTO EMITIDO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4867-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada copia del oficio DE-4853-2016 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se reiteró dar seguimiento e informar periódicamente sobre el avance del expediente que se tramita ante la Corte de Constitucionalidad, relacionado con la apelación directa promovida por el RENAP contra el auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, emitido por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, con respecto al amparo promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del





Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director





Nº 06225

Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento sobre el avance del expediente que se tramita en la Corte de Constitucionalidad e informar periódicamente al Directorio. C) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4868-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega la copia del oficio DE-4854-2016 enviado a todas las dependencias del RENAP por medio del cual se reiteró dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, a través del cual se ordena al Registro Nacional de las Personas que de manera inmediata asegure la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, quedando bajo la estricta responsabilidad de todo el Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se les reiteró remitir semanalmente un informe sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere dar cumplimiento a la instrucción expuesta, para lo cual se deberá continuar presentando el informe que corresponda. D) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. (Oficios de referencia DE-4869-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre del







2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-4855-2016 enviado a todas las dependencias del RENAP por medio del





Nº 96226

cual se instruyó para que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del Propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, se solicita que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número 55-2008 y su ampliación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población quatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3°, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se continúe dando seguimiento al tema de mérito e informando periódicamente. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE SOLICITUDES ENVIADAS À LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CON RESPECTO A LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL Y EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. (Oficio de referencia DE-4877-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de









Nº 06227

diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada copia de los oficios DE-4840-2016, DE-4841-2016 y DE-4845-2016 remitidos a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República, sobre temas de urgencia nacional que a continuación se detallan: 1) Autorización para que de forma excepcional y por única vez, RENAP pueda comprar una impresora directamente y sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. 2) Solicitud de reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con extender el plazo a un (1) año, la implementación del CUI. 3) Solicitud de reforma a la Ley del Registro Nacional de las Personas, para adherir el artículo 106 "Décimo Octavo Transitorio", relacionado con la emisión de la certificación de DPI. Asimismo, se remite copia del oficio DE-4856-2016 dirigido a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se le instruyó dar seguimiento a las solicitudes anteriormente descritas. Conclusión: Se dan por enterados. Con base a lo que establece la Ley del Registro Nacional de las Personas y el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se continúen las acciones pertinentes a efecto de identificar a los guatemaltecos, utilizando todas las alternativas que sean necesarias. F) RECEPCIÓN DEL INFORME EJECUTIVO SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO Y FLUJOGRAMA DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. (Oficio de referencia DE-4850-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; F), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a

A Par

A.





 $N_{\cdot}^{0} = 06228$

instrucciones; J), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del oficio OF.DAL-1721-2016 OF.DPR-4028-2016 OF.DI-4983-2016 presentado en forma conjunta por las Direcciones de Asesoría Legal, Procesos e Informática y Estadística con el que se remite el informe ejecutivo sobre los avances en la implementación del proceso y flujograma de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que se continúe con el seguimiento e informe respectivo sobre el tema de mérito. G) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS CON LOS NÚMEROS NOG 5716632. NOG 5708583 Y NOG 5714494. (Oficio de referencia DE-4870-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F). del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1.,

C

dra'i

Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de





Nº 06229

diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-4857-2016 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto, por medio del cual se reiteró dar seguimiento a los siguientes procedimientos administrativos: a) Manifestación de Interés identificada como RENAP ME-04-2016 para la adquisición del "EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES" en la modalidad de Proveedor Único, con Número de Operación de Guatecompras -NOG- 5716632; b) Manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único en la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno, identificado con el Número de Operación Guatecompras 5708583; c) Manifestación de interés para establecer la calidad de proveedor único en la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, identificado con el Número de Operación Guatecompras 5714494. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3°, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a fin de que se continúe con el seguimiento e informe correspondiente. H) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES EFECTUADAS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-4890-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González

indica que remite la copia del oficio DE-4860-2016 enviado a la Dirección de Asesoría Legal,





Nº 06230

por medio del cual se instruyó dar seguimiento a las solicitudes que el Registro Nacional de las Personas ha efectuado a la Superintendencia de Bancos de Guatemala, con respecto a los temas de verificación en sus bases de datos la existencia de fabricante, distribuidor o proveedor del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes, y de los servicios de mantenimiento del SIBIO y del SID, debiendo informar oportunamente sobre las gestiones realizadas o respuestas brindadas por dicho ente. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento e informe que corresponda. I) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO SOBRE LA REITERACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RENAP Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC-. (Oficios de referencia DE-4871-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G) y H), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-4858-2016 enviado a las Direcciones de Asesoría Legal y de Gestión y Control Interno, así como al Licenciado Jorge Humberto Santizo Figueroa, Asesor de Seguridad Ejecutiva, por medio del cual se reiteró dar seguimiento a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento respectivo. J) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS CONTRA LAS PERSONAS QUE HAYAN INCURRIDO EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. (Oficio de referencia DE-4872-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto

The state of the s





Nº 06231

Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-4859-2016 enviado a la Inspectoría General y a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se instruyó dar seguimiento a las acciones legales tomadas contra las personas que hayan incurrido en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva, el cual contiene el informe circunstanciado general sobre acciones administrativas relacionadas con el personal del RENAP, debiendo informar oportunamente sobre los avances y acciones correspondientes. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento que corresponda y proporcione el informe respectivo. K) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, CON EL QUE PRESENTA INFORME CIRCUNSTANCIADO DEL EXPEDIENTE DE AMPARO 01161-2016-00865 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4851-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada copia del oficio OF.DAL-1731-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se presenta informe circunstanciado sobre el estado actual de la acción constitucional de Amparo identificado como 01161-2016-00865, del Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo interpuesto por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en contra de los Jefes de los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas. Asimismo, adjunta copia de la notificación de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, por medio de la cual se indica lo siguiente: Sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio de su mandataria general, judicial y administrativa con representación; como consecuencia, se confirma el numeral VII) de la resolución apelada, en cuanto deniega la protección interina solicitada debido a que no concurren las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la protección provisional solicitada, ni se dan los supuestos regulados en el artículo 28 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; asimismo en la doctrina legal emanada por la Corte de Constitucionalidad, se establece que el amparo no es la vía para dilucidar controversias relacionadas con el incumplimiento de obligaciones contractuales. Conclusión: Se dan por enterados. L) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO

W.





 $N_0^0 = 06232$

ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE DE AMPARO NO. 01161-2016-00865 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4895-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-4885-2016 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se instruyó dar seguimiento al expediente de amparo No. 01161-2016-00865 que se tramita en el Juzgado Décimo Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, el cual con fecha 02 de diciembre del 2016, fuera denegado, amparo promovido por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en contra de los Jefes de los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Dirección de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas, debiendo informar el momento en el cual lo resuelto por el órgano jurisdiccional competente haya cobrado firmeza. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento respectivo. M) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE DE AMPARO NÚMERO 1162-2016-901 QUE CONTIENE ACCIÓN DE AMPARO PROMOVIDO POR EL RENAP EN CONTRA DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4894-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 59-2016, del 14 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Sexto: Anexos: 6.1. Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: G) del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 70-2016, del 31 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de

33"

To





Nº 06233

noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-4884-2016 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se le instruyó dar seguimiento al expediente de amparo número 1162-2016-901 que contiene acción de amparo promovido por el RENAP en contra de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y que se tramita en el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala constituido en Tribunal de Amparo, debiendo informar oportunamente sobre los avances y acciones correspondientes. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento e informe periódico del expediente de mérito. N) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL ENLACE DEL RENAP EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (40-2016), POR MEDIO DEL CUAL SE LE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-4896-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.7., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 69-2016, del 27 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 78-2016, del 17 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-4886-2016 enviado al Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, quien funge como enlace del RENAP en el contrato administrativo número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016), por medio del cual se le instruyó dar seguimiento al proceso para la elaboración de las tarjetas para la impresión del DPI, debiendo remitir informe semanal relacionado con las actividades realizadas y avances obtenidos. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos. Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que continúe con el seguimiento y proporcione el informe respectivo. Ñ) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO DIRIGIDO A LA

100

Q

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, POR MEDIO DEL CUAL SE LE INSTRUYÓ DAR





Nº 06234

SEGUIMIENTO Y EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-4891-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-4883-2016 dirigido a la Dirección de Presupuesto, por medio del cual se le instruyó dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para honrar los compromisos contractuales adquiridos por el RENAP mediante el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento respectivo y brinde el informe periódico sobre el tema de mérito. O) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE LES INSTRUYÓ DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DATA CLEANSING E IMPLEMENTAR A LA BREVEDAD LOS COMITÉS EJECUTIVO Y OPERATIVO. (Oficio de referencia DE-4897-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-4887-2016 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Gestión y Control Interno, Procesos y al Registrador Central de las Personas, por medio del cual se les instruyó dar el seguimiento correspondiente al Proyecto Data Cleansing e implementar a la brevedad los Comités Ejecutivo y Operativo, debiendo informar cada comité periódicamente sobre los avances obtenidos en cumplimiento a las funciones para las cuales cada uno fue creado. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a fin de se dé seguimiento correspondiente y se informe periódicamente al respecto. P) RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP, CON RESPECTO A LO SIGUIENTE: 1) ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. 2) CUMPLIMIENTO AL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-4900-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: M), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B),

38"







 N_{\odot}^{0} 06235

del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada cuadro informativo sobre los informes presentados por las dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: 1) acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. 2) cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento respectivo y brindando el informe periódico correspondiente. Q) RECEPCIÓN DE INFORMES SOBRE LOS AVANCES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS PUBLICADOS EN GUATECOMPRAS CON LOS NÚMEROS NOG 5716632, NOG 5708583 Y NOG 5714494. (Oficio de referencia DE-4902-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-







Nº 06236

2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre, todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de oficio DPR-4061-2016 de la Dirección de Procesos por medio del cual entrega el informe de los avances de la adquisición del Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes. Asimismo, proporciona copia del oficio DA-2264-2016 de la Dirección Administrativa a través del cual se remiten los informes correspondientes de la adquisición del Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; y Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Conclusión: Se dan por enterados. Con base en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con el seguimiento respectivo e informe periódico correspondiente.-----QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. PROPUESTA MEDIÁTICA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON POSIBLES ESCENARIOS PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Los miembros del Directorio reciben al Licenciado Carlos Narez, Coordinador de Relaciones Públicas quien realiza una presentación sobre la propuesta mediática del Registro Nacional de las Personas con posibles escenarios para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se elabore una estrategia de comunicación para dar a conocer a la población guatemalteca los distintos servicios que el Registro Nacional de las Personas les puede brindar a partir del primer día hábil de enero del dos mil diecisiete, a través de la página web; y una programación a través de la cual se proyecte la cantidad de solicitudes de DPI que podrían recibirse en el dos mil diecisiete, con indicación de las acciones que resultará necesario implementar para atender los requerimientos respectivos. 5.2. PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, RELACIONADO CON EL INFORME SOBRE LOS **PORCENTAJES NIVEL** Ω DE **CUMPLIMIENTO** DE LAS **OBLIGACIONES** CONTRACTUALES CONTRAÍDAS POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD

- Jour

W.





Nº 06237

ANÓNIMA. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; todas del 2016. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Los miembros del Directorio reciben al Coordinador e integrantes de la Comisión de Alto Nivel encargada de analizar los porcentajes o nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, según lo estipulado en el Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, en las bases y en la respectiva oferta, debiendo indicar en qué fase se encuentra cada obligación, de lo cual se realiza una presentación. Asimismo, exponen el cronograma con la especificación de los tiempos establecidos para cada actividad a realizar para dar cumplimiento a cada obligación, con indicación de la o las personas responsables de la ejecución de cada una de ellas; y en caso de que dicha entidad, no cumpla al 100% las obligaciones contractuales que contrajo con el RENAP, las propuestas de solución que se estima que son viables (acciones legales, àdministrativas u otras), para prever cualquier eventualidad que se pueda desprender en el futuro. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dicha Comisión realice una estrategia sobre la forma en la que la comisión proyecta que debe llevarse a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales contraídas por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima según lo estipulado en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), debiendo acompañar un cronograma que contemple las acciones que se tomarán para dar cumplimiento a lo anterior, con indicación del período de tiempo que llevará la ejecución de cada acción y la persona o personas responsables de las mismas. Asimismo, que se elabore en conjunto un informe técnico sobre las dificultades que se produjeron en el mapa eléctrico del chip de las tarjetas inteligentes y las consecuencias que se derivan de las mismas, con el fin de deducir las responsabilidades administrativas y legales correspondientes. 5.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos

202

>

D





Nº 06238

mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. 5.4. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. Conclusión: Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el martes tres de enero del dos mil diecisiete, a las trece horas, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad

<u>SÉPTIMO</u>: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **once horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **veintitrés** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

V.

Doctor Rudy Marløn Pineda Ramírez

Magistrado del Tribunal Supremo

Electoral

Presidente del Directorio

Ministro de Gobernación y

Miembro del Directorio

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembró Suplente del Directorio

Electo por/el Congreso de la República,

Fungiendo como Titular

Licenciado Julio René Solórzano Barrios

Magistrado del Tribunal Supremo

Electoral y

Miembro Suplente del Directorio





Nº 06239

Ingeniera Biensa Amarilis Gramajo González

Secretario del Directorio en Funciones